

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 032

Viedma, 27 OCT 2023

VISTO, el Expediente N° 1549/2023 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución CDEyVE Sede Atlántica N° 009/2023, el Consejo de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil de la Sede Atlántica propone la creación de la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia.

Que por Resolución CPyGE Sede Atlántica N° 007/2023, el Consejo de Programación y Gestión Estratégica de la Sede Atlántica dictaminó favorablemente sobre la propuesta de creación de la precitada carrera.

Que la propuesta de creación de la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia, pretende institucionalizar y dar respuesta en el territorio a la vacancia formativa a nivel local, regional y nacional.

Que, de esta manera, se da cumplimiento a la Ley N° 26.330 de creación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, que prevé el desarrollo de carreras de grado y posgrado en el territorio de la provincia de Río Negro.

Que resulta fundamental la ampliación de la oferta de posgrados, en cumplimiento del Eje 5, Sub-Eje 5.b, Meta 5.1.b y Eje 6, Meta 6.3 del Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 (PDI), los cuales promueven la creación de nuevas ofertas de posgrado en la Sede Atlántica y la implementación no menos de tres doctorados de excelencia, respectivamente.

Que el Mencionado proyecto considera fundamentos y objetivos adecuados, un plan de estudios pertinente a los alcances del título y un plantel docente de alto nivel.

Que la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizará la presentación ante la CONEAU a los efectos de la acreditación provisoria del título.

Que la Secretaria de Posgrado de la Universidad ha emitido dictamen favorable y recomienda al Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil la aprobación del plan de estudios de la carrera de posgrado Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia.

Que el proyecto tiene despacho favorable de la Comisión de Posgrado del Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil.

Que en la sesión realizada el día 20 de octubre de 2023 por el Consejo Superior de Docencia, Extensión y Vida Estudiantil, en los términos del Artículo 13° del Estatuto Universitario, se ha tratado el tema en el Punto 4 del Orden del Día, habiéndose aprobado por unanimidad por parte de las/os señoras/es consejeras/os presentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 25°, inciso xvi, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE DOCENCIA, EXTENSIÓN Y VIDA ESTUDIANTIL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Recomendar al Consejo Superior de Programación y Gestión Estratégica la creación de la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia.

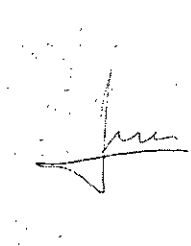
ARTÍCULO 2°.- Aprobar los fundamentos, objetivos, alcances del título, plan de estudios y requisitos de ingreso, permanencia y graduación de la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Reglamento Interno de la carrera Doctorado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia, que como Anexo II, forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Oficina de Aseguramiento de la Calidad (OAC) a realizar las gestiones necesarias para la acreditación de la carrera ante la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA (CONEAU).

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría Posgrado de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO a realizar las gestiones necesarias para la prosecución del trámite de reconocimiento oficial y validez nacional del título de Doctor/a, de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, modalidad a distancia, ante el Ministerio de Educación de la Nación.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, comunicar y archivar.



Firmado digitalmente por
OTERO Juan
Manuel
Motivo: Secretario
de Posgrado
Fecha: 2023.10.26
10:37:36 -03'00'



Firmado digitalmente
por TORRES Anselmo
Motivo: Rector
Universidad Nacional
de Río Negro
Fecha: 2023.10.27
11:22:29 -03'00'

RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 032

ANEXO I - RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 032

SEDE:	Atlántica
ESCUELA	Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades
CARRERA:	Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación

PLAN DE ESTUDIOS

Denominación de la Carrera:	Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación
Título que otorga:	Doctor/a de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación
Modalidad de dictado:	A distancia y su plan de estudios de carácter semiestructurado
Horas totales de la carrera:	<p>800 Horas. 80 Créditos.</p> <p>La carga horaria total de la carrera se distribuye de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El tiempo dedicado a la formación a través de cursos de posgrado, que otorgará 40 créditos (400 h) y deberán estar distribuidas en 12 créditos del área específica disciplinar y 28 créditos del área teórico–metodológica (de cursado obligatorio). • El tiempo dedicado a realizar las actividades de

	<p>investigación y tutorías será de 4 créditos (40 horas) correspondientes a dos encuentros con la comisión de seguimiento e investigadores relacionados con las áreas de incumbencia, a fines de someter los proyectos (en la primera instancia) y los avances de la tesis (en la segunda) a discusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los 36 créditos restantes se otorgan a partir de la realización de la tesis para sumar los 40 créditos (400 horas) que completan el doctorado.
<p>Número mínimo y máximo de estudiantes que se admiten por cohorte</p>	<p>El número mínimo por cohorte será de 15 estudiantes y el máximo de 40.</p>

<p>Condiciones de Ingreso</p>	<p>Son requisitos para ingresar a la carrera contar con título de grado universitario y presentar la documentación señalada en el reglamento de la carrera. De acuerdo con lo establecido por el artículo 39 bis de la Ley de Educación Superior, podrán ser admitidos/as de manera excepcional quienes posean títulos de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico, a fin de comprobar que su formación resulta compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En estos casos deberán acreditar antecedentes que demuestren la trayectoria del/la postulante, los que serán evaluados tanto por parte del Comité Académico de la Mención como por el Comité Académico de la Carrera de Doctorado para su admisión.</p> <p>Podrán cursar el Doctorado de la Universidad Nacional de Río</p>
--------------------------------------	---

	<p>Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación, quienes provengan de las carreras de Sociología, Ciencias Políticas, Ciencias de la Comunicación, Ciencias Económicas, Contador/a Público/a Administración Pública, Abogacía, Trabajo Social, Sistemas y otras carreras afines.</p>
<p>Condiciones de Estudiante Regular</p>	<p>Para mantener la condición de estudiante regular en la carrera, deberá aprobar dos seminarios, por año académico. En caso de no cumplir con esta condición el/la estudiante podrá solicitar la readmisión debidamente justificada, la que será tratada en el Comité Académico de la Mención.</p> <p>Para aprobar el cursado de cada uno de los seminarios se requiere el 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluatorias pautadas por el/la docente responsable de cada asignatura.</p>
<p>Condiciones de Egreso</p>	<p>Los y las doctorandos/as, deberán encontrarse al día con todas las obligaciones inherentes a su condición de estudiante regular. Haber completado con éxito el trayecto formativo, los informes de avance anuales sobre el desarrollo de la tesis presentados a la comisión de seguimiento. La carrera finalizará con la aprobación de una tesis, en la que el/la doctorando/a será acompañado/a por el/la Director/a. La misma será evaluada por tres jurados en el acto público de su defensa, mediante el uso de una plataforma virtual de videoconferencia con validación de identidad, según lo indicado en los Reglamento Específico de la Mención la carrera y del Reglamento del Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro.</p>

Perfil del Egresado:	Los/as graduados/as del Doctorado de la UNRN, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación obtendrán herramientas y habilidades para: (i) insertarse en el sistema científico - académico, tanto en el ámbito público como privado, en el país y en el extranjero; (ii) planificar y desarrollar proyectos de investigación científica y tecnológica en el sector productivo para el abordaje interdisciplinar de problemas; (iii) iniciarse en la formación de capital humano mediante la dirección de equipos de trabajo en instituciones públicas o privadas; (iv) ejercer la docencia de grado y posgrado; (v) contribuir a resolver o mitigar problemas relacionados con las políticas públicas, la gestión gubernamental y la innovación (vi) insertarse profesionalmente en áreas de gestión gubernamental (local, provincial o nacional); y (v) desarrollar asesorías y consultorías en organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales.
-----------------------------	--

Fundamentación, antecedentes e Inserción Institucional de la Carrera:

El presente Doctorado ofrece una formación de posgrado del máximo nivel académico en un campo del conocimiento situado en la convergencia de disciplinas relacionadas con la organización gubernamental, las políticas públicas y los procesos de innovación en la gestión estatal. Tiene como foco la producción y la gestión del conocimiento en todas sus dimensiones: investigación, vinculación, gestión, evaluación, regulación, docencia y formación de recursos humanos.

Respecto a la denominación de la carrera, se entiende por:

1-. Políticas públicas: tomas de posición y cursos de acción de organizaciones

estatales, frente a cuestiones socialmente problematizadas.

2- Gobierno: conjunto de instituciones, estructuras y autoridades, responsables de la conducción político-administrativa del Estado en un determinado ámbito jurisdiccional.

3- Innovación pública: proceso de exploración, asimilación y explotación exitosa de una novedad en las esferas institucional, organizativa y social, que aporta soluciones inéditas, originales y creativas a los problemas y permite responder mejor a las necesidades sociales y ciudadanas.

Este doctorado busca potenciar y fomentar la formación de investigadores/as y el desarrollo de sus capacidades para la reflexión teórica, la gestión pública, la docencia superior y la asistencia técnica. Esta propuesta fortalecerá la formación de conocimiento y habilidades para la población de profesionales que forman parte de la comunidad de nuestra Universidad, articulando su actividad con la de las unidades ejecutoras de investigación, dentro de los lineamientos del Estatuto de la UNRN, que en su artículo 12° establece: *"Las Unidades Ejecutoras de Investigación, Creación Artística y Transferencia de Conocimientos se configurarán como Institutos, Centros, Laboratorios, Observatorios u otra modalidad, según lo que establezca la reglamentación. Reúne al personal docente con perfil de investigación y tienen las funciones de realizar actividades de investigación y formación de sus miembros"*

De igual manera, el Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación se inscribe en el marco del "Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025 UNRN", que tiene como objetivo identificar las metas institucionales y las prácticas socio-institucionales deseadas, promoviendo la definición de nuevas ofertas educativas y alentando a que los equipos técnicos identifiquen áreas de vacancia a partir del análisis del contexto socio-económico del área de influencia de cada sede, a su vez, estimula la articulación con otras instituciones públicas y privadas.

En este contexto, desde el Instituto de Investigación en Políticas Públicas y Gobierno se estimula la creación del Doctorado para cubrir áreas de vacancia en las líneas de

investigación y reforzar el volumen de investigación que se produce en la Sede Atlántica, en articulación con la que se produzca en las Sedes Andina y Alto Valle -Valle Medio.

El Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación se inserta en el Eje N° 5 del apartado referido a Docencia y Vida Estudiantil del PDI de la UNRN, que se refiere a la ampliación de la oferta posgrado.

En este sentido, la Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación permitirá la formación de doctores y doctoras, con una perspectiva de derechos humanos, en el monitoreo, análisis y elaboración de Políticas Públicas; indicadores de gestión gubernamental y la inclusión de innovaciones tanto tecnológicas cuanto de gerenciamiento de las actividades del Estado. Estos ejes involucran, entre otras, a las carreras de Abogacía, Contador Público, Comunicación Social, Ciencia Política, Sociología, Administración, aquellas ingenierías cuya tarea tenga incidencia en la planificación y regulación estatal sobre las actividades de sus incumbencias; Licenciaturas en Ambiente, Nutrición, Sistemas, Medicina Veterinaria y disciplinas relacionadas con la salud; en relación con la inserción de técnicas innovadoras e inclusión de tecnología para sus gestiones específicas.

Las Unidades Ejecutoras pertenecientes a la universidad, en todas sus sedes, se componen de grupos de investigación con líneas de desarrollo científico que brindan el ambiente proclive para la gestación y continuación de los planes de tesis que propongan los doctorandos acorde a los tres ejes temáticos que se plantean en el tramo de seminarios electivos. Tal como se detalla en el Anexo I, existe un grupo integrado de científicos sociales y de otras disciplinas afines que aportarán conducción y acompañamiento en la formación de capital humano para los y las estudiantes de esta carrera de posgrado.

El trayecto paralelo de la Unidad Ejecutora con la Maestría en Políticas Públicas y Gobierno de la Sede Atlántica genera la posibilidad de una formación continua desde las carreras de grado hasta la formación doctoral.

En línea con la idea de asociatividad, el instituto firmó un convenio con el Instituto Gino Germani de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. Entre las acciones previstas, se contemplan los seminarios comunes y la posibilidad de ampliar el banco de evaluadores y directores de tesis.

La Mención plantea su dictado virtual de las 400 horas previstas para las actividades de formación y seguimiento. Con el objetivo de desarrollar estrategias que favorezcan la permanencia y el egreso de los/as estudiantes de posgrado, conforme a los avances tecnológicos disponibles, la Universidad Nacional de Río Negro prioriza la implementación integral de la educación a distancia como opción pedagógica y didáctica en materias y carreras que lo permitan, dentro del marco normativo de la Resolución Ministerial N° 2641- E/2017.

Objetivos

Objetivo General: Formar profesionales que alcancen el máximo nivel académico para desarrollar actividades de investigación original y aplicada y que adquieran capacidades para la gestión pública, la consultoría y asistencia técnica, y la formación, en el campo de las políticas gubernamentales, la administración estatal y la innovación pública.

Objetivos Específicos:

- Formar capital humano a través de un plan de estudios que contempla asignaturas específicas de cada doctorando concordantes con las líneas de investigación vigentes en la UNRN.
- Aportar -a partir de la investigación científica y el conocimiento- a los procesos de toma de decisiones y el debate público en la región, la nación y el resto del mundo.
- Generar instancias para el trabajo de investigación e innovación multidisciplinaria, a través de las ciencias relacionadas con los objetivos de la

carrera, el intercambio académico y la participación en proyectos multidisciplinares -dentro y fuera de la UNRN y en contacto con universidades y entidades de investigación nacionales e internacionales.

- Colaborar en la formación de capital humano para la gestión innovadora de las políticas públicas nacionales, regionales, provinciales y locales.

Organización y Estructura del Plan de Estudios

El Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación se propone como doctorado semiestructurado. De acuerdo con la resolución ME N° 160/2011 (inciso 3.1.2), el *"doctorado semiestructurado ofrece actividades predeterminadas por la institución y comunes a todos los y las estudiantes y un trayecto o trayectos que seleccionan la institución o el /la estudiante en el que el itinerario se define para cada uno sobre la base del área de conocimiento, campo profesional o tema del trabajo final"*.

El Programa se orienta a comprender los principales temas, teorías, enfoques y marcos de análisis desarrollados en la investigación en políticas públicas, en sus dimensiones y enfoques culturales, sociales y políticas, ofreciendo una propuesta de carácter pluridisciplinario, pertinente para el abordaje científico de los procesos y políticas públicas.

La conformación semiestructurada ofrece un trayecto para todos/as los/as doctorandos/as, lo que permite que atraviesen espacios curriculares comunes que aseguren la formación teórica, metodológica, práctica y ética para la producción de la tesis. Se prevé la realización de seminarios optativos, para la profundización temática y metodológica necesaria para la concreción de la propuesta presentada.

El plan de estudios se compone de seis seminarios obligatorios y tres seminarios optativos estructurados de la siguiente manera:

Trayecto común obligatorio (280 hs)

Brinda una formación común sobre aspectos metodológicos, teóricos y prácticos

relacionados con la investigación y producción de conocimientos en políticas públicas, gobierno e innovación.

El tramo se compone de los siguientes cursos:

- Tres seminarios metodológicos de 40 horas cada uno
- Un seminario de Teorías de las Políticas Públicas (40 horas)
- Dos talleres de tesis de 60 horas cada uno.

Trayecto Electivo (120 hs)

Los/as doctorandos/as deberán cursar tres seminarios de 40 horas cada uno relacionados con el eje elegido para insertar su tema de investigación. Se ofrecerá un seminario por trimestre por cada uno de los ejes y podrán acreditarse seminarios adecuados a la temática, dictados por Doctores/ras en instituciones universitarias que certifiquen los créditos.

El plan de estudios apunta al fortalecimiento de la formación del/ de la doctorando/a en el área de conocimiento correspondiente a su tema de tesis.

En resumen, la estructura de la cursada del doctorado se expresa de la siguiente manera:

- 280 horas comunes y obligatorias
- 120 horas de seminarios optativos

Las 400 horas restantes se completarán de la siguiente forma:

- Dos Jornadas de Seguimiento del trabajo de Tesis, de 20 horas cada una.
- 360 horas de investigación y producción del informe final.

Las actividades prácticas previstas en los cursos de posgrado consistirán en la aplicación de los conceptos teóricos en consignas específicas desarrolladas por cada docente.

Se prevén 4 años para el desarrollo del Programa que incluye los cursos obligatorios, los electivos y la aprobación de la entrega y defensa pública de la tesis.

Acreditación de asignaturas y de otras actividades académicas.

El Doctorado se organiza con un sistema de créditos, donde 1 crédito equivale a 10 horas reloj de trabajo del/la estudiante. Cada asignatura tiene otorgada una cantidad de créditos que contemplan tanto las actividades vinculadas al dictado del curso como el trabajo del/la estudiante relacionado con lecturas, análisis, búsqueda de información y bibliográfica, sistematización, elaboración de trabajos prácticos y trabajos finales, entre otras.

Las horas de cursado de los talleres de tesis incluyen el trabajo del/ la estudiante dedicado a la realización del informe final. Dada su relación directa con la investigación y la elaboración del documento de tesis, los trabajos de cada taller de tesis serán un insumo directo para el trabajo final. Los 40 créditos restantes se atribuyen a la escritura de tesis, su defensa y aprobación.

Modalidad de Dictado

La UNRN aprobó el "Modelo educativo de referencia y lineamientos y componentes del Sistema Institucional de Educación a Distancia, de acuerdo con la Resolución ME 2641/2017" mediante la Res. CSDEyVE N° 014/2018. La propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria —Resolución RESFC-2019-97-APN-CONEAU#MECCYT- y fue validado mediante la Resolución SPU N°166/2019. En cumplimiento de esta normativa, la carrera se dictará en el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Río Negro.

En este sentido, todas las actividades curriculares de la carrera se ajustarán a las especificaciones establecidas por la Dirección de Educación a Distancia, donde además de recomendaciones generales, instructivos y herramientas útiles para el diseño, preparación y administración del Aula Virtual, se proporciona un esquema de contenidos y herramientas mínimos obligatorios que todos los docentes deben completar antes de iniciar la asignatura.

Cada asignatura contará, 1) Programa de la materia; 2) Video de presentación y bienvenida; 3) Foro de avisos; 4) Foro de consultas técnicas; 5) Foro de consultas; 6)

al menos tres videos del docente por cada clase con contenidos teóricos; 7) Bibliografía obligatoria y complementaria por cada clase; 8) Un mínimo de dos actividades de intercambio por cada clase; 9) encuentros sincrónicos por cada clase a definir el número de los mismos por el/la docente a cargo ya sea de carácter expositivo y de intercambio; 10) un foro de consultas por cada clase; 11) una actividad de evaluación final.

Especificaciones técnicas - Utilización de foros de interacción como parte de la estructura de un aula virtual. (Indicaciones del/la profesor/a relacionadas a la materia en general; orientaciones y especificaciones sobre las actividades a realizar, así como sus requisitos de entrega y presentación, fechas de entrega, etc.; indicaciones para la presentación de los trabajos finales de la asignatura, intercambios, y cuestiones particulares que se consideren de interés general y un foro de Consultas Generales (dudas y comentarios relacionados con la materia a nivel general, que los/as estudiantes desean compartir con compañeros/as y con el/la profesor/a; temas de actualidad relacionados con la asignatura que los/as alumnos/as o el/la profesor/a deseen poner en común y debatir; comentarios, observaciones de errores, sugerencias para la mejora del material de la materia).

Respecto de los contenidos teóricos asincrónicos expositivos: los mismos se realizarán en videos pensados por el/la docente a cargo de la asignatura, cuya duración no deberá exceder los 45 minutos de duración y serán realizados según las pautas establecidas en el "Manual de uso del Aula virtual de la Mención. Cada docente elaborará la cantidad de videos que considere necesario (con un mínimo obligatorio de 3 de al menos 15 minutos cada uno) por clase para agotar los aspectos teóricos fundamentales de cada clase. Adicionalmente se elaborará un documento escrito que contenga sintéticamente esos contenidos que, a su vez, se corresponden con la bibliografía obligatoria. Estos contenidos son obligatorios para los/as estudiantes.

Respecto de los contenidos teóricos sincrónicos expositivos: con la premisa de haber visto y leído los contenidos asincrónicos, el/la docente de la asignatura establecerá encuentros sincrónicos donde se profundizan los contenidos teóricos explicitados en forma asincrónica. Estos encuentros servirán como espacio de

profundización, intercambio, evacuación de dudas de los contenidos abordados previamente y permitirán que el/la docente, y los/as estudiantes se relacionen directamente.

Actividades asincrónicas de intercambio: Los contenidos teóricos proporcionados tanto en forma sincrónica y asincrónica serán puestos en juego en un conjunto de actividades de intercambio diseñadas para fomentar la utilización de conceptos en contextos específicos, establecer diálogos entre conceptos y teorías y movilizar herramientas metodológicas cuando sea necesario. Para ello el/la docente responsable, diseñará actividades de intercambio por clase.

Actividades sincrónicas de intercambio: el/la docente responsable, establecerá encuentros sincrónicos con los y las estudiantes para realizar en conjunto, corregir, dar seguimiento y responder dudas respecto de las actividades prácticas sincrónicas. El "Foro" será de suma utilidad en estas actividades para su coordinación y comunicación con los y las estudiantes en las etapas previas a las actividades sincrónicas y para dar seguimiento a las dudas que puedan surgir en forma posterior.

Modalidad de evaluación: Las evaluaciones de cada curso serán implementadas con las características que defina cada equipo docente según las orientaciones brindadas. Ofrecer oportunidades para la autoevaluación; y hacer públicos los criterios de evaluación. Además, se prevé la presentación de monografías y/o trabajos escritos de acuerdo con el curso y sus objetivos.

Cualquiera sea la forma de evaluación prevista en el programa de cada asignatura, los y las estudiantes deberán encontrarse al día con todas las obligaciones inherentes a su condición de estudiante regular.

Evaluación de desempeño docente: Los cursos serán evaluados (una vez finalizado su dictado) por los y las doctorandos/as y del comité académico a través una encuesta diseñada especialmente para tal fin, siguiendo los lineamientos de la Universidad Nacional de Río Negro.

Supervisión y Seguimiento académico de los y las estudiantes

La supervisión directa del trabajo del/ de la doctorando/da estará a cargo del director/a

y estará sujeta al seguimiento llevado a cabo por el Comité académico, conforme lo establecido en el reglamento de esta carrera.

Es por ello que se prevé encuentros en modalidad a distancia en forma sincrónica mensualmente. El objeto es acompañar y socializar el grado de avance en sus Proyectos de Tesis y debatir entre pares, con la finalidad de recibir aportes sustantivos para la mejora de sus trabajos de Tesis. En los casos de los/as estudiantes cuyas tesis se encuentren en las instancias más avanzadas, se considera importante realizar ensayos de defensas de Tesis para mejorar las exposiciones y facilitar el tránsito hacia su graduación.

Estructura de Gobierno

El Doctorado de la UNRN, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación contará con un Director/a y un Comité Académico, tal como lo establece el Estatuto en sus artículos 40°, 41° y 44°. También contará con una comisión de seguimiento para garantizar el acompañamiento de los/as doctorandos/as a través de sus procesos de formación y un coordinador/a académico para la asistencia del director.

Funciones del Director/a:

Serán funciones del Director/a de la Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación

- Convocar y presidir el Comité Académico de la Mención, efectuar la propuesta de orden del día para las reuniones del mismo. Las decisiones quedarán registradas en un acta conforme al procedimiento que oportunamente dicte la Secretaría de Docencia Extensión y Vida Estudiantil.
- Entender los aspectos presupuestarios de la Mención.
- Representar a la Mención en las relaciones internas y externas a la Universidad.
- Realizar las actividades que en el área de su competencia le solicite la Subsecretaría y Secretaría de Posgrado.

- Programar el desarrollo de la Mención, así como la coordinación de su gestión administrativa en articulación con la Subsecretaría de Posgrado de la Sede Atlántica.
- Monitorear la actividad académica de la Mención y garantizar el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.
- Entender y participar en el proceso de acreditación de la Mención ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en coordinación con la Subsecretaría de Posgrado, Secretaría de Posgrado de la Universidad y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad.
- Producir las reformas necesarias en el plan de estudio junto al Comité Académico de la Mención.
- Proponer juntamente con el Comité Académico de la Mención, la asignación de materias de la carrera al plantel docente para su posterior designación.
- Expedirse sobre los programas analíticos de las asignaturas.
- Pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, comisiones de servicio, participación en congresos y otras actividades fuera de la Sede y viajes al exterior de docentes de la carrera, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades de las personas derivadas de sus ciclos vitales y de las responsabilidades de cuidado de personas que tuvieran a su cargo.
- Entender en la realización de las actividades vinculadas al ingreso de los/as doctorandos/as y monitorear su desempeño en la carrera.
- Entender en el cumplimiento de las obligaciones estatutarias del estudiantado de la carrera.
- Intervenir en la tramitación de equivalencias, homologación de títulos extranjeros y

certificaciones para la expedición de los diplomas de los/las graduados/as de la carrera para la Mención.

- Realizar el seguimiento de los y las doctorandos/as y asegurar la realización de las actividades comprendidas en el desarrollo de la Tesis.
- Solicitar al/a la doctorando/a un informe de avance para su conocimiento y del Comité Académico, que dé cuenta de los procesos de la realización de las actividades de Tesis.
- Funciones del Comité Académico:
 - Entender en toda materia que le consulte el/la Director/a de la Mención.
 - Emitir opinión sobre cualquier aspecto vinculado al diseño y funcionamiento de la Mención.
 - Evaluar y aprobar la admisión de los y las aspirantes a la carrera, conforme la normativa vigente y los requisitos de admisión establecidos. Dictaminar sobre el reconocimiento de créditos y equivalencias.
 - Entender sobre las acciones del Comité de Seguimiento para evaluar, conjuntamente con al/a la Director/a de la Mención, los avances registrados por los y las doctorandos/as.
 - Proponer al/a la Director/a de la Mención convenios y acuerdos con otras instituciones.
 - Entender en las instancias de evaluación y acreditación de la Mención.
 - Monitorear el funcionamiento de la carrera y asesorar al/a la directora/a en la definición de estrategias conducentes a la eficaz gestión de la carrera.
 - Elaborar criterios y enfoques para la autoevaluación permanente de la carrera.

- Proponer las eventuales modificaciones del plan de estudio y de la organización de la Mención. Definir junto con el/la Director/a de la Mención una propuesta de profesores/as para dictar asignaturas o cursos en función del plan curricular de la Mención y el plan de trabajo propuesto por el Doctorando/a.
- Evaluar y recomendar la aceptación o el rechazo de los programas analíticos y otros espacios curriculares, de acuerdo con las normas correspondientes. Proponer e incorporar nuevas líneas de investigación donde los Doctorandos/as realicen sus tesis de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Evaluar y expedirse sobre las propuestas del Director/a de Tesis, el programa de actividades formativas de los/las inscriptos/as y sobre los proyectos de tesis.
- En caso de que el/la doctorando/a no cuente con la figura de Director/a de Tesis, deberán sugerir un posible candidato/a para el acompañamiento en la elaboración de la Tesis, hasta tanto se defina el/ la directora/a definitivo/a.
- Proponer los/as jurados de Tesis al Director/a de la Mención de Doctorado para su evaluación.

Recursos pedagógicos para el dictado de la carrera a distancia

Infraestructura digital

Para la enseñanza bajo la modalidad a distancia, tanto en el abordaje del modelo pedagógico y sus múltiples aspectos involucrados, como para la gestión de la modalidad, la Universidad Nacional de Río Negro cuenta con la acreditación del Sistema Institucional de Educación a Distancia, Resolución Ministerial N° 2641/2017, y la Resolución SPU 116/2019 que le otorga validez al SIED UNRN, convirtiéndose en dos buenas herramientas para la institucionalización y expansión integral de esta opción pedagógica y didáctica, en consonancia con los propósitos de la Universidad.

En la actualidad la Universidad Nacional de Río Negro cuenta con 16 aulas híbridas con pantallas interactivas y sistemas de cámara y micrófonos de alta calidad, distribuidas en las tres sedes que la conforman. Al mismo tiempo, se cuenta con al menos un equipo de videoconferencia móvil por Sede, para disponer de una recepción o emisión de clases sincrónicas por ese medio. Plataforma Moodle, que alberga 8 carreras de ciclos de complementación con su dictado total en la modalidad a distancia y 57 carreras de grado y 18 carreras de posgrados modalidad presenciales con soporte tecno-pedagógico y una carrera de posgrado en su dictado total en modalidad a distancia.

Las Bibliotecas de UNRN

La Universidad cuenta con bibliotecas por Sede, que comprende las Bibliotecas de Choele Choel, Villa Regina, General Roca, Allen y Cinco Saltos; en la Sede de Alto Valle y Valle Medio. En la sede Andina, abarca las localidades de San Carlos de Bariloche y El Bolsón, y en la Sede Atlántica, se limita a la ciudad de Viedma.

Ellas muestran cierta disparidad en cuanto a sus características edilicias, dotación de materiales bibliográficos y de personal calificado.

Los diagnósticos de las evaluaciones internas y externas originaron que el Sistema de Bibliotecas ocupe un lugar de acción estratégica en el PDI de la UNRN.

Las Bibliotecas de la UNRN ofrecen los siguientes servicios al usuario:

- Atención al público en forma presencial y virtual.
- Circulación de material bibliográfico: préstamos, renovaciones y devoluciones de libros.
- Gestión de préstamos especiales de investigación.
- Búsqueda y suministro de documentos digitales a demanda.
- Asesoramiento a usuarios, referencia virtual y acceso al documento.
- Búsquedas personalizadas de información en catálogos, bases de datos,

repositorios institucionales, etc.

- Alertas bibliográficas.
- Asesoramiento a estudiantes, docentes e investigadores en búsquedas bibliográficas, uso de buscadores y programas gestores de citas bibliográficas, normas de estilo, etc. para la elaboración de trabajos finales de carrera, tesis, informes, proyectos de investigación, etc.

Catálogo en línea de acceso público (OPAC): se realiza periódicamente la incorporación del material bibliográfico que ingresa a la biblioteca al catálogo en línea (OPAC). Esta carga de datos cumple con los estándares internacionales de catalogación para facilitar la visualización y navegación de los registros bibliográficos. La consulta al OPAC es de acceso libre y gratuito y se accede desde la web.

Acervo bibliográfico y desarrollo de la colección

El acervo bibliográfico del Sistema de Bibliotecas de la UNRN asciende a un total de 22.249 títulos.

El total de ejemplares que posee la Sede Atlántica es de 8077.

La Biblioteca Central Sede Andina registra un total de 9.226 títulos, de los cuales 7.717 se encuentran en Biblioteca Bariloche y 1.509 en Biblioteca Localización El Bolsón.

El total de ejemplares que posee la Sede Alto Valle - Valle Medio es 4940.

Desarrollo de la colección digital

De acuerdo con los objetivos especificados en el PDI el desarrollo de una colección digital representa una prioridad para el Sistema de Bibliotecas de la UNRN.

Este desarrollo comprende las siguientes acciones:

- - Evaluación de plataformas de libros digitales
- - Evaluación de ofertas de plataformas o servicios de editoriales
- - Adquisición de obras en soporte digital

- - Seguimiento y control del servicio de acceso y descarga de libros digitales

Durante el año 2022 se presentó la solicitud correspondiente para contar con acceso a la **Colección Universitaria Digital (CID)** <https://cid.cin.edu.ar/>.

Se trata de una colección de libros digitales que permite el acceso a obras en respeto de la normativa vigente y que abarca obras comerciales de editoriales académicas y de editoriales universitarias públicas incluyendo obras del CIN. A la fecha se ha completado la solicitud de adhesión al servicio y resta realizar la integración tecnológica entre la UNRN y la empresa VI-DA TEC SA. Se prevé para el año 2023 tener acceso completo a la plataforma, que brindará acceso a 6.000 títulos.

Gestión del Software KOHA

El Sistema de Bibliotecas de la UNRN utiliza para la gestión informática el software KOHA en su versión 20.05.

En un trabajo conjunto de las Bibliotecas de las Sedes y la Dirección de Sistemas, bajo la coordinación del Departamento de Carreras de Grado y Bibliotecas de Rectorado se realizaron las siguientes acciones:

- Evaluación de prestaciones y funcionamiento general del SIGB con reportes periódicos a la Dirección de Sistemas
- Módulo Catalogación:
 - Carga periódica de registros bibliográficos, incluyendo información bibliográfica, carga de índices e imágenes de cubiertas de los libros, previamente escaneadas o recuperadas de la www.
 - Optimización de registros de acuerdo con el estándar MARC21.
- Módulo Circulación:
 - Se puso en funcionamiento pleno el módulo de Circulación, que abarca préstamos,

renovaciones y devoluciones de material bibliográfico. La habilitación del módulo se hizo efectiva en el mes de junio de 2022.

- **Módulo Usuarios:**
- Se modificaron los parámetros de permisos de usuarios y se generó la ingesta de datos de los socios con validación de datos, contrastando con el sistema SIU-Guaraní.
- Se procedió a la asignación de permisos, contraseñas, etc. de acuerdo con la categorización correspondiente
- Se definieron parámetros de categorías de usuarios, reglas de circulación y sanciones.

Módulo Autoridades:

- Se realizó la carga y control de nombres corporativos, nombres de reunión, nombres geográficos, nombres personales, términos temáticos, términos de género/forma y títulos uniformes.

Para el año 2023 se prevé completar la parametrización y puesta en funcionamiento de los módulos restantes: Módulo Herramientas y Módulo Estadísticas de uso. Estos dos módulos del SIGB permitirán obtener datos certeros sobre la circulación de material, tipos de usuarios, ítems más prestados, y otras estadísticas de uso.

Repositorio Digital Institucional (RID)

Las Bibliotecas que integran el Sistema son ventanillas permanentes del RID-UNRN. En articulación con el Departamento de Biblioteca, Repositorio y Contenidos Digitales se realizó la recepción de tesis y trabajos finales de grado y posgrado en soporte digital y se procedió su registro en el software D-Space.

PLAN DE ESTUDIOS DEL DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, GOBIERNO E INNOVACIÓN

Mapa Curricular

MENCIÓN EN POLÍTICAS PÚBLICAS, GOBIERNO E INNOVACIÓN							
ÁREA	ASIGNATURA / CURSO	CARGA HORARIA (Horas)				AÑO	CUAT
		T	P	Tot.	Cred		
Formación teórico metodológica (obligatoria)	Metodología de la investigación 1	20	20	40	4	1	1
	Metodología de la investigación 2 (cuantitativa)	20	20	40	4	1	2
	Metodología de la investigación 3 (cualitativa)	20	20	40	4	2	1
	Teoría de las Políticas Públicas	30	10	40	4	1	1
	Taller de Tesis 1: Diseño, elaboración y planificación de proyectos de investigación y tesis	30	30	60	6	1	2
	Taller de Tesis 2: estructura y redacción	30	30	60	6	2	1
Carga horaria total de espacios obligatorios: 280 hs							
Formación específica (electivas) por eje formativo	Políticas públicas						
	Política Económica Comparada	20	20	40	4		
	Gestión de Proyectos Sociales	20	20	40	4		
	Evaluación de las Políticas Públicas	20	20	40	4		
	Gobierno						
	Políticas Públicas y Gobiernos Locales	20	20	40	4		
	Administración Pública Comparada	20	20	40	4		
	Política y Gestión Territorial	20	20	40	4		

	Innovación						
	Tecnologías de Gestión	20	20	40	4		
	Gobierno 4.0	20	20	40	4		
	Gestión Estatal del Cambio Tecnológico	20	20	40	4		
	Formación teórico metodológica	150	130	280	28		
	Formación específica	60	60	120	12		
	Total de horas formativas	210	190	400	40		
	Tesis			400	40		
	Carga horaria total de la carrera			800	80		

Referencias

T: Horas de clases teóricas

P: Horas de clases prácticas

T: Horas totales del curso o asignatura

Cred.: Créditos

Cuat.: Cuatrimestre en que se dictar

CONTENIDOS MÍNIMOS POR ASIGNATURA

Formación teórico metodológica (obligatoria)

Asignatura	Metodología de la investigación 1
Objetivos	Objetivos Que los/las estudiantes del Doctorado: -Conozcan los aspectos lógicos y metodológicos del proceso de investigación -Comprendan el proceso de diagnóstico, planificación y diseño del trabajo -Adquieran herramientas para el correcto desarrollo cronológico y metodológico para la concreción de un informe científico
Contenidos Mínimos	Introducción al diseño proyectual de las investigaciones científicas. La investigación básica y la investigación aplicada. Los métodos adecuados para desarrollar investigaciones cuantitativas y cualitativas. Diferentes tipos de alcance de la investigación. Estudios empíricos, técnicas de muestreo. Casuística. El plan de trabajo.

Asignatura	Metodología de Investigación 2 (Cuantitativa)
Objetivos	Que los estudiantes adquieran destrezas en técnicas y herramientas estadísticas para el tratamiento de datos. Se pretende un manejo fluido de conocimiento sobre: test de hipótesis, correlaciones de variables y modelos multivariados, regresiones y análisis discriminante. Finalmente integrar con técnicas estadísticas de inferencia causal.

<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Estructura de Bases de datos y su preparación. Análisis exploratorio de datos: visualización y representación de los datos. Revisión de probabilidad y medidas estadísticas. Test de Hipótesis. Análisis factorial y de componentes principales. Análisis de clúster. Análisis de regresión lineal. Análisis Log-linear. Análisis de series de tiempo.</p>
----------------------------------	---

<p>Asignatura</p>	<p>Metodología de Investigación 3 (Cualitativa)</p>
<p>Objetivos</p>	<p>Que los estudiantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Se apropien críticamente de los conocimientos que sostengan un dominio teórico y metodológico de la perspectiva cualitativa ● Comprendan los fundamentos, lógicas y procesos operacionales de la perspectiva cualitativa en investigación en ciencias sociales. ● Ser capaces de diseñar, instrumentar y evaluar una investigación sobre políticas públicas desde este marco.
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Fundamentos de la perspectiva cualitativa en ciencias sociales. La interpretación subjetiva del sentido. De la comprensión a la explicación: la doble hermenéutica. Método y Teoría. El rol del investigador. Reflexividad, compromiso y distanciamiento. El uso de los métodos etnográficos para el estudio del campo educativo. Trabajo de campo. Estrategias de recolección de datos cualitativos: observación, entrevistas, historias de vida. Análisis cualitativo y estrategias de codificación de datos.</p>

<p>Asignatura</p>	<p>Teoría de las Políticas Públicas</p>
--------------------------	--

Objetivos	<p>Que los estudiantes conozcan las diversas corrientes y modos de abordaje relacionados con el análisis de las políticas públicas, sus procesos de elaboración, implementación y evaluación de impactos y consecuencias.</p>
Contenidos Mínimos	<p>La conceptualización de las políticas públicas. Definiciones. Perspectivas de análisis. El etnocentrismo cultural en el estudio de políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Cuestiones sociales, agenda pública y políticas estatales. Los procesos de resolución de "cuestiones perversas". Actores y acción colectiva. Conflictos. Recursos de poder. Estrategias de acción política. La burocracia estatal y la implementación de las políticas. El monitoreo y la evaluación de las políticas. Impactos y consecuencias indeseables de las políticas públicas.</p>

Asignatura	Taller de tesis 1: Diseño, elaboración y planificación de proyectos de investigación y tesis
Objetivos	<p>Que los/las estudiantes del Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Obtengan las herramientas necesarias para diseñar, elaborar, planificar y desarrollar la tesis doctoral.
Contenidos Mínimos	<p>Tipos y modelos de proyectos. Introducción a las técnicas de recolección de información. Diseño y elaboración del plan de trabajo. Seguimiento y ajustes del proyecto. Factibilidad. Presupuesto. Plan de trabajo</p>

Asignatura	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de Tesis 2
-------------------	---

Objetivos	<p>Que los estudiantes adquieran destrezas en la organización y administración de los resultados. La elaboración del índice y la construcción conceptual del del capitulado. Técnicas de redacción académica. Formas de citación.</p>
Contenidos Mínimos	<p>La organización de los datos. La estructura narrativa de los resultados de la investigación. La construcción del índice. El sumario del capitulado. Técnicas de redacción científica. Modos de citación. El informe final.</p>

Formación específica (electivas)

Área Políticas Públicas

Asignatura	Política Económica Comparada
Objetivos	<p>Que los estudiantes se familiaricen con el conocimiento del análisis económico aplicado a la consecución del crecimiento económico, la contención de la inflación o la equitativa distribución del ingreso, entre otros objetivos de políticas públicas, así como de sus principales instrumentos.</p>
Contenidos Mínimos	<p>Fuentes documentales para el estudio de la economía. Capacidades de análisis de las políticas económicas y de sus impactos. Aspectos técnicos de las políticas económicas. Variables y conceptos habituales de las teorías macro y microeconómica. El comportamiento de los agentes económicos. Elaboración y explotación de modelos económicos. Bases doctrinarias de las políticas de crecimiento, empleo, estabilización, productividad, distribución y competitividad.</p>

Asignatura	Gestión de Proyectos Sociales
-------------------	--------------------------------------

<p>Objetivos</p>	<p>Que los estudiantes se capaciten para trabajar en contextos sociales complejos, desde una mirada sistémica que incluya aspectos culturales, sociales, económicos y ambientales. Y que ese conocimiento contribuya a convertirlos en agentes de cambio e inclusión social.</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Competencias para la gestión estratégica de proyectos sociales. Enfoque de derechos humanos. Dimensiones económicas, políticas y sociales de la sostenibilidad. La perspectiva de género. Condiciones materiales de vida: derechos asociados. Crisis climática y transición energética. Justicia espacial. Territorio, Infraestructura y Derechos Humanos. Herramientas para la gestión de proyectos sociales: Trabajo de campo, problematización, Mapeo de actores, Análisis y construcción de viabilidad económica, política y organizativa. Planificación de procesos comunicacionales. Planificación estratégica, financiamiento, monitoreo y evaluación.</p>

<p>Asignatura</p>	<p>Evaluación de las Políticas Públicas</p>
<p>Objetivos</p>	<p>Que los estudiantes conozcan las diversas metodologías de evaluación de las políticas públicas, se formen en el análisis de modelización causal de las políticas públicas permitiendo identificar los mecanismos mediadores de las mismas anticipando diferentes resultados esperables, conozcan las diferentes técnicas cuantitativas de medición de impactos aplicables a las políticas públicas que son objeto de estudio de su proyecto de investigación</p>
<p>Contenidos Mínimos</p>	<p>Tipos de evaluación de políticas públicas. Teoría del Cambio. Causalidad: contrafácticos y modelo causal de resultados potenciales. Grafos dirigidos acíclicos: su uso para representar relaciones de causalidad. Métodos experimentales y cuasiexperimentales. Causalidad con series de tiempo.</p>

Asignatura	Políticas Públicas y Gobiernos Locales
Objetivos	Que los alumnos dominen un conjunto de herramientas técnico-metodológicas para el diagnóstico de la organización y el análisis de las políticas públicas de los gobiernos locales, así como de los bienes y servicios que prestan a los ciudadanos.
Contenidos Mínimos	Modelos de gestión en el nivel subnacional. Gestión pública por objetivos y por resultados. El federalismo y sus dilemas. Modelos de cooperación interjurisdiccional. Implementación de modelos de toma de decisiones en entornos burocráticos municipales. Planificación estratégica en la gestión pública local. Marketing institucional y marca ciudad. Herramientas y análisis de casos. Autonomía y autarquía municipal. Modelos organizativos.

Asignatura	Administración Pública Comparada
Objetivos	Que los participantes conozcan los aportes del análisis comparativo al estudio de la Administración Pública y las múltiples perspectivas para abordarlos, combinando análisis teórico-metodológicos de la política y la administración comparadas con análisis históricos y presentación de casos de estudio.
Contenidos Mínimos	Objetivos de la comparación. Descripción, explicación, predicción. Comparaciones diacrónicas y sincrónicas. Análisis históricos de procesos de formación estatal. Políticas públicas comparadas. La comparación de formas de organización y gestión estatal. Tendencias y clasificación de los procesos de transformación de las administraciones públicas.

Asignatura	Política y Gestión Territorial
Objetivos	Que los estudiantes se interioricen sobre la institucionalidad pública en el nivel territorial, a fin de que ese conocimiento contribuya a que la especificidad del territorio constituya un

	componente fundamental en los objetivos y acciones de las políticas con tal alcance.
Contenidos Mínimos	Descentralización, Desconcentración y Recentralización. Regionalización. Políticas de desarrollo local. Instituciones de gestión territorial. Instancias y mecanismos de coordinación interjurisdiccional. La territorialización de las políticas públicas. Finanzas públicas locales. Distribución de competencias. Participación ciudadana en la gestión local. El municipio como actor estatal. Mecanismos de participación ciudadana en el nivel local.

Área Innovación

Asignatura	Tecnologías de Gestión
Objetivos	Que los participantes obtengan un fluido conocimiento de las tecnologías y herramientas disponibles para la gestión pública, particularmente de los procesos administrativos y de la administración de recursos.
Contenidos Mínimos	Datos, información y conocimiento. La información y los procesos para su gestión. Gestiones sustantivas y de apoyo. Manuales y procedimientos. Registros y estadísticas. Indicadores. Procedimientos y técnicas de procesamiento, almacenamiento y transmisión de la información. El Estado como plataforma. Del Estado Digital al Estado Inteligente. Seguridad y ciberseguridad de las herramientas tecnológicas. Servicios al ciudadano a través de herramientas digitales. Firma digital y su implementación en la administración pública. La gestión documental. Agenda digital.

Asignatura	Gobierno 4.0
Objetivos	Que los estudiantes: <ul style="list-style-type: none"> • Comprendan las plataformas de gestión digital de políticas estatales.

	<ul style="list-style-type: none"> ● Problematicen la inclusión tecnológica y las apropiaciones de las competencias en relación con los lenguajes digitales. ● Analicen y elaboren modelos de gestión operacionales a las apropiaciones del lenguaje y el acceso al hardware ● Comprendan los conceptos de acceso y participación
Contenidos Mínimos	Tecnogobierno, cibergestión y ciberseguridad. Management digital. Ciudadanía digital, brechas e inclusión. Gobierno electrónico: plataformas, redes y modelos de gestión. Territorios digitales y geográficos para la cobertura de políticas públicas.

Asignatura	Gestión Estatal del Cambio Tecnológico
Objetivos	Que los estudiantes conozcan los principales desafíos que supone para el Estado mantener bajo control la disrupción tecnológica de la era actual, y así poder regular su ritmo de desarrollo en función del interés social, evitando el ensanchamiento de la dependencia tecnológica y contrarrestando sus negativas consecuencias éticas y culturales.
Contenidos Mínimos	Cuarta revolución industrial y cambio exponencial. La brecha tecnológica frente a los países líderes. Aspectos éticos y culturales del cambio tecnológico. Privacidad y ciberseguridad. El Estado como usuario de la innovación tecnológica. Internet como derecho humano. Robotización y gestión pública. Regulación del cambio tecnológico.

TÍTULO COMPLEMENTARIO

PRINCIPALES UNIDADES EJECUTORAS DE INVESTIGACIÓN DONDE LOS DOCTORANDOS LLEVARÁN A CABO SUS TESIS DOCTORALES

ESTRUCTURA DE INVESTIGACIÓN DE LA UNRN COMO SOPORTE DEL DOCTORADO.

La estructura de investigación de la Universidad está organizada en unidades ejecutoras donde se desarrollan proyectos acreditados por la UNRN y el Estado Provincial y Nacional. Actualmente, la UNRN cuenta con los siguientes laboratorios y proyectos de investigación donde se podrán desarrollar las diferentes temas de los proyectos o planes de tesis. Se considera el potencial de las unidades ejecutoras para desarrollar temas relacionados con el doctorado propuesto.

El Instituto de Investigaciones en Políticas Públicas y Gobierno (IIPPyG) está ubicado en Viedma, capital de la Provincia de Río Negro. Tiene como objetivos generales impulsar la investigación, la generación de conocimientos, la publicación y la formación de investigadores sobre el Estado, sus modos de funcionamiento y sus relaciones con la sociedad. También, interactuar con los organismos públicos locales, regionales y nacionales para incidir en una mejor calidad democrática. Sus principios básicos son los derechos humanos y el compromiso con la democracia y la justicia, en un clima dialógico y de mutuo respeto entre las culturas, las confesiones, los grupos sociales y los actores políticos.

También, busca generar conocimientos relacionados con el desarrollo de las políticas públicas, estudiar las acciones gubernamentales y sus relaciones con la sociedad. Crear herramientas de gestión gubernamental. Analizar el impacto tecnológico en la gestión de gobierno, las políticas que se desprenden de ella y la participación ciudadana. Evaluar los procesos de descentralización y gobierno electrónico

El Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Derechos, Inclusión y Sociedad (CIEDIS) es la conformación estable de una instancia científica y social de investigación básica y aplicada, transferencia, formación de recursos humanos y extensión universitaria para impulsar el desarrollo humano y productivo sustentable, la inclusión social por medio del ejercicio de los derechos, la reducción de las situaciones de vulnerabilidad social y la resignificación de la prevención de las consecuencias nocivas del control del conflicto social, dando respuesta a las demandas de apoyo, asesoramiento técnico y formativo y difundiendo los resultados que de ello se deriven. Se propone valorar los derechos humanos frente a todas las

acciones que atenten en su contra, generar espacios de libertad e intercambio que permitan desarrollar respuestas creativas ante el sistema social actual; asumir la dimensión de género como una variable constante

El **Observatorio de Monitoreo en Políticas Públicas (OMPP)** se propone construir indicadores y mensurar el alcance, eficacia e impacto de las políticas públicas tanto en la provincia cuanto en el territorio nacional. Se enfoca en la construcción de datos abiertos para la sociedad rionegrina y los organismos que requieran estudios exhaustivos sobre políticas específicas. Es el objetivo generar información confiable para los procesos de toma de decisiones y también para quienes requieran datos de apoyo a la construcción de conocimiento

El **Laboratorio de Informática Aplicada (LIA)** fomenta la investigación aplicada y consultoría en el campo de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), colaborando estrechamente con la sociedad a través de entidades de gobierno, el entorno empresarial, y en particular, con las empresas del sector informático. Los investigadores que desarrollarán tareas en el Laboratorio son profesores universitarios, profesionales del gobierno y del sector privado. Tiene como misión garantizar la existencia de grupos de investigación y desarrollo en informática que logren resultados innovadores en las áreas de: Gobierno electrónico, Ingeniería de Software, Gestión de tecnologías, Seguridad de la información y Software libre.

El **Centro Interdisciplinario de Estudios sobre Territorio, Economía y Sociedad (CIETES)** ubicado en la ciudad de Bariloche, busca abordar, desde un enfoque integral y multidisciplinario, los problemas del amplio campo de estudios del desarrollo al debate sobre problemáticas socio-económicas del territorio y al diseño y evaluación de políticas y estrategias de desarrollo. Tiene como objetivos generar y transferir/transmitir conocimiento a partir de la identificación de problemáticas y demandas del territorio; contribuir a la formación de investigadores, profesionales y técnicos que puedan dar respuestas a las problemáticas locales y consolidar académicamente las líneas de investigación propuestas.

ANTECEDENTES DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DONDE LOS DOCTORANDOS PUEDEN ENCUADRAR SUS PLANES DE TESIS

Proyectos UNRN:

Sede	Proyecto	Tipo	Director/a	TÍTULO DEL PROYECTO
AND	40-B-888	PI 2020	NIEMBRO, Andrés Alberto	Sistemas regionales de innovación, estructura productiva y desarrollo territorial en contextos periféricos de Argentina.

AND	40-B-902	PI 2020	CIVITARESI, Héctor Martín	Instrumentos de política pública local para el desarrollo territorial. Revisión, análisis y propuestas de implementación en ciudades intermedias de la provincia de Río Negro.
AND	40-B-966	PI 2021	AGUIAR, Diego Sebastián	Procesos de gobernanza en las políticas de ciencia, tecnología e innovación. Análisis de planes, instituciones e instrumentos en Argentina (2003-2021).
AND	40-B-104 4	PI 2022	LUGONES, Manuel José	Políticas de ciencia, tecnología e innovación orientadas a salud pública y transición energética en Argentina: reflexiones sobre su dimensión estratégica para el siglo XXI.
AND	40-B-104 5	PI 2022	CIVITARESI, Héctor Martín	Evaluación del diseño, implementación e impacto de políticas públicas para el desarrollo territorial en gobiernos locales de la provincia de Río Negro
AND	40-B-105 0	PI 2022	NIEMBRO, Andrés Alberto	Desarrollo económico regional y desigualdades territoriales: evolución macroeconómica, sistemas regionales de innovación, políticas públicas e innovación organizacional
ATL	40-B-106 6	PI 2022	LUCHESSI, Lila Edith	Gestión informativa en ambientes digitales. Inequidad, desinformación y transformaciones políticas y ciudadanas
AV-V M	40-A-107 5	PI 2022	CASULLO, María Esperanza	Políticas públicas y respuestas estatales a las demandas contras las violencias, exclusiones y desigualdades patriarcales en el Alto Valle de Río Negro y Neuquén (2015-2022).
AND	40-A-108 2	PI 2022	GUIÑAZÚ, Verónica Samanta	Procesos de construcción de políticas públicas participativas, interculturales e interseccionales en el Municipio de San Carlos de Bariloche (II).
ATL	40-C-10 90	PI 2022	FERNÁNDEZ MARRÓN, Melisa Andrea	Violencias y estatalidad: prácticas y lógicas de seguridad en Río Negro
ATL	40-C-98 7	PI 2021	HEIM, Daniela	Feminismos jurídicos y derecho penal

ACLARACIÓN:

- PI : Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica.
- PDTT Proyecto de Desarrollo y Transferencia de Tecnología

Otros Proyectos:

Sede	Proyecto	Tipo	Director/a	TÍTULO DEL PROYECTO
ATL	40-C-86 0	PICT	LUCHESSI, Lila Edith	Dispositivo para el análisis, seguimiento y evaluación de las políticas públicas de la Provincia de Río Negro
AND	40-B-844	PICT	GUIÑAZÚ, Verónica Samanta	Gestión de los modos de relación entre estado, sociedad e indígenas en los procesos de construcción de políticas públicas participativas e interculturales.
AND	40-B-858	PICT	NIEMBRO, Andrés Alberto	Ciencia, tecnología e innovación para el desarrollo regional en contextos periféricos: sistemas regionales de innovación, estructura productiva y políticas públicas.
AND	40-B-102 1	PIP	AGUIAR, Diego Sebastián	Procesos de gobernanza en las políticas de ciencia, tecnología e innovación. Análisis de los planes, instituciones e instrumentos en Argentina (1983-2021).

ACLARACIÓN:

- PICT :Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica
- PIP: Proyecto de Investigación Plurianual

ANEXO II – RESOLUCIÓN CSDEyVE N° 032

REGLAMENTO

DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO NEGRO, MENCIÓN POLÍTICAS PÚBLICAS, GOBIERNO E INNOVACIÓN

ARTÍCULO 1º- Alcance: La Carrera Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno E Innovación, se guiará por el presente Reglamento. El/la Directora/a del Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro de la Mención junto al Comité Académico serán responsables del cumplimiento de las actividades previstas. Cualquier otro aspecto no contemplado en el presente reglamento será resuelto de acuerdo a lo que establezca el reglamento del doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, con la intervención del/de la Director/a y del Comité Académico y de la Secretaría de Posgrado (SPOS) de Rectorado y su correspondiente en la Sede donde radica la carrera, y en cumplimiento de los estándares del Ministerio de Educación de la Nación de las cámaras de posgrados Res. ME N° 160/2011.

Capítulo I. Condiciones de Ingreso, Regularidad y Egreso

ARTÍCULO 2º - Ingreso. Son requisitos para ingresar a la carrera contar con título de grado universitario otorgado por universidades argentinas públicas o privadas y presentar la documentación señalada en el reglamento de la carrera. De acuerdo con lo establecido por el ARTÍCULO 39º bis de la Ley de Educación Superior, podrán ser admitidos/as de manera excepcional quienes posean títulos de nivel superior no universitario de 4 años de duración como mínimo y reunir los prerequisites que determine el Comité Académico a fin de comprobar que su formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira. En estos casos deberán acreditar antecedentes que demuestren la trayectoria del/de la postulante, los que serán evaluados tanto por parte del Comité Académico de la Mención.

En aquellos casos que el título sea expedido por una Universidad extranjera, deberá cumplir con lo estipulado en la legislación nacional.

Documentación a presentar:

- Una carta, dirigida al/a la Director/a de la Mención del Doctorado, solicitando la inscripción a la Carrera de Doctorado.
- Fotocopias legalizadas del/ de los títulos/ de grado y/o posgrado.
- Certificado analítico y promedio de calificaciones de la Carrera de grado y de posgrado.
- Fotocopia del DNI o Pasaporte (en el caso de estudiantes extranjeros/as).
- Currículum actualizado con sus antecedentes académicos y profesionales, en versión digital.
- Una presentación por escrito de no más de diez (10) páginas con la propuesta del tema de investigación, de los objetivos y del plan de investigación, en versión digital. Es recomendable que el/la candidato/a proponga un/a director/a de tesis y eventualmente un/a segundo/a director/a. De hacerlo, debe ser acompañado por los currículos y justificar la necesidad del/de la segundo/a director/a.
- En el caso de estudiantes extranjeros/as de países cuya lengua materna no sea el español, deberán demostrar el dominio del idioma español. La UNRN podrá recomendar tomar los cursos necesarios para alcanzar el dominio de un segundo idioma extranjero, sin embargo, los mismos no podrán ser computados como créditos de las actividades formativas de la Mención de doctorado.

Documentación a presentar de Aspirantes Extranjeros/as:

- Título de grado
- Certificado analítico o equivalente, con la firma de la autoridad educacional del país de origen, certificada por el consulado respectivo de la República Argentina.
- Dicha certificación consular debe ser validada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Argentina.

- En caso de que el/la postulante extranjero/a prevea residir en Argentina, debe tramitar su visa de estudiante en el Consulado Argentino de su país de origen.
- Una vez admitido/a en la carrera podrá solicitar una constancia de aceptación para ingresar a la carrera con el fin de facilitar la gestión de la residencia en el país.
- Cumplimentar las instancias administrativas y requisitos de inscripción fijados por la UNRN.

ARTÍCULO 3º- Regularidad. Para mantener la condición de estudiante regular en la carrera, deberá aprobar dos seminarios, por año académico. En caso de no cumplir con esta condición el/la estudiante podrá solicitar la readmisión debidamente justificada, la que será tratada en el Comité Académico de la Mención. Para aprobar el cursado de todos los seminarios se requiere el 75% de asistencia y la aprobación de las instancias evaluatorias pautadas por el/la docente responsable.

ARTÍCULO 4º- El/la Doctorando/a que pierda la condición de estudiante regular podrá reinscribirse en la carrera cumpliendo los requisitos de la reglamentación vigente en ese momento y previa aprobación de la solicitud de reincorporación por parte del Comité Académico.

ARTÍCULO 5º-. Condiciones de Egreso. Haber presentado, defendido y aprobado la tesis de doctorado ante el jurado oportunamente designado.

Capítulo II. Título y Plan de Estudio

ARTÍCULO 6º - Carácter del título. El título de Doctor/a será otorgado siguiendo los procedimientos establecidos para la entrega de los títulos de la Universidad Nacional de Río Negro. El grado de Doctor/a de la Universidad Nacional de Río Negro tendrá valor académico y no habilita para el ejercicio profesional alguno en la República Argentina.

ARTÍCULO 7º - Organización de la carrera. Plan de estudios. La carrera de Doctorado prevé un plan de estudios semi-estructurado, y su dictado será bajo la modalidad virtual. La carga horaria total de la carrera es de 800 horas, distribuidas en 400 horas de cursos y 400 horas de elaboración de la tesis.

Comprende:

- un espacio de formación obligatoria y común a todos/as los/as doctorandos/as,
- seminarios electivos para la profundización temática y metodológica vinculada al propio proyecto de tesis.
- Los seminarios / talleres / cursos, se cursarán y aprobarán de la manera prevista en el presente reglamento, y de conformidad con lo fijado oportunamente en el plan presentado por el/la doctorando/a. El plazo para la aprobación de los mismos y la elaboración y conclusión de la Tesis se ajustará, asimismo, a lo dispuesto por el/la Director/a de la Mención de Doctorado conjuntamente con el Comité Académico.
- Para el egreso, el/la doctorando/a deberá acreditar todos los cursos/seminarios y talleres de acuerdo con la escala de calificación vigente en la UNRN, y elaborar, presentar y defender su Tesis, ante el Jurado designado.

ARTÍCULO 8º - Estructura crediticia. Seminarios Obligatorios y Electivos

El plan comprende:

- 6 seminarios de un total de 280 horas – 28 créditos: tres seminarios metodológicos de 40 horas cada uno; un seminario de Fundamentos de Políticas Públicas (40 horas) y 2 talleres de tesis de 60 horas cada uno.
- 3 seminarios de un total de 120 horas – 12 créditos: los/as doctorandos/as deberán cursar tres seminarios electivos relacionados con el eje elegido para insertar su tema de investigación hasta completar la totalidad de créditos requeridos.

Capítulo III. Estructura de Gobierno – Funciones

ARTÍCULO 9°.- La carrera de Doctorado, Mención en Políticas Pública, Gobierno e Innovación contará con un/a Director/a y un Comité Académico que será designado por el/la Rector/a a propuesta del Vicerrector/a de la Sede, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40° y 44° del estatuto de la Universidad Nacional de Río Negro.

El Comité Académico estará integrado por no menos de cinco (5) y no más de siete (7) Profesores/ras Doctores/ras de reconocida trayectoria académica o méritos equivalentes en el área disciplinar.

ARTÍCULO 10°.- Funciones del/ de la Director/a de la Mención. El/La directora/a del Doctorado de la Universidad Nacional de Río Negro, Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación deberá ser profesor/a titular u asociado/a de la Universidad, poseer título de Doctor/a o méritos equivalentes y acreditar sólidos antecedentes en el campo de la investigación o un referente en el campo de los estudios, específicamente contratado para el ejercicio de la función. Su mandato durará 4 años, pudiendo ser reelegido/a. En caso de licencia o impedimento temporal, la Dirección de la carrera será ejercida por un miembro de la carrera de Doctorado que designe el Vicerrector/a de la Sede Atlántica, de acuerdo con los atributos antes Mencionados.

En caso de vacancia definitiva del Director/a del Doctorado de la Mención, el Rector/a designará a la persona que dirigirá la carrera, por el periodo que resta del mandato.

ARTÍCULO 11°.- Serán funciones del Director/a de la Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación:

- Entender los aspectos presupuestarios de la Mención.
- Convocar y presidir el Comité Académico de la Mención, efectuar la propuesta de orden del día para las reuniones del mismo, quedando todo lo actuado debidamente registrado mediante acta.
- Representar a la Mención en las relaciones internas y externas a la Universidad.

- Realizar las actividades que en el área de su competencia le solicite la Subsecretaría y Secretaría de Posgrado.
- Programar el desarrollo de la Mención, así como la coordinación de su gestión administrativa en articulación con la Subsecretaría de Posgrado de la Sede Atlántica.
- Monitorear la actividad académica de la Mención y garantizar el cumplimiento de las normas estatutarias y reglamentarias.
- Entender y participar en el proceso de acreditación de la Mención ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en coordinación con la Secretaría de Posgrado y la OAC.
- Realizar las modificaciones necesarias en el plan de estudio junto al Comité Académico de la Mención.
- Proponer juntamente con el Comité Académico de la Mención, la asignación de materias de la carrera al plantel docente para su posterior designación.
- Expedirse sobre los programas analíticos de las asignaturas.
- Pronunciarse sobre las solicitudes de licencia, comisiones de servicio, participación en congresos y otras actividades fuera de la Sede y viajes al exterior de docentes de la carrera, teniendo en cuenta la perspectiva de género y las necesidades de las personas derivadas de sus ciclos vitales y de las responsabilidades de cuidado de personas que tuvieran a su cargo.
- Entender en la realización de las actividades vinculadas al ingreso de los/as doctorandos/as y monitorear su desempeño en la carrera.
- Entender en el cumplimiento de las obligaciones estatutarias del estudiantado de la carrera.
- Intervenir en la tramitación de equivalencias, homologación de títulos extranjeros y certificaciones para la expedición de los diplomas de los/las

graduados/as de la carrera para la Mención en Políticas Públicas, Gobierno e Innovación.

- Realizar el seguimiento de los/as doctorandos/as y asegurar la realización de las actividades comprendidas en el desarrollo de la Tesis
- Solicitar al /a la doctorando/a un informe de avance para su conocimiento y del Comité Académico, que dé cuenta de los procesos de la realización de las actividades de Tesis.
- Elaborar la programación del desarrollo de la carrera, así como la coordinación de su gestión administrativa en articulación con la Comisión de Seguimiento.

ARTÍCULO 12°.- Funciones del Comité Académico.

- Entender en toda materia que le consulte el/la Director/a de la Mención.
- Emitir opinión sobre cualquier aspecto vinculado al diseño y funcionamiento de la Mención.
- Evaluar y aprobar la admisión de los aspirantes a la carrera, conforme la normativa vigente y los requisitos de admisión establecidos.
- Dictaminar sobre el reconocimiento de créditos y equivalencias.
- Evaluar conjuntamente con al/a la Director/a de la Mención los avances registrados por los y las doctorandos/as.
- Proponer al/a la Director/a de la Mención convenios y acuerdos con otras instituciones.
- Entender en las instancias de evaluación y acreditación de la Mención.
- Monitorear el funcionamiento de la carrera y asesorar al/a la director/a en la definición de estrategias conducentes a la eficaz gestión de la carrera.

- Elaborar criterios y enfoques para la autoevaluación permanente de la carrera.
- Proponer las eventuales modificaciones del plan de estudio y de la organización de la Mención.
- Definir junto con el/la Director/a de la Mención la conformación del cuerpo docente para dictar asignaturas o cursos en función del plan curricular de la Mención y el plan de trabajo propuesto por el/la doctorando/a.
- Evaluar y recomendar la aceptación o el rechazo de los programas analíticos y otros espacios curriculares, de acuerdo con las normas correspondientes y elevarlos al/a la Director/a de la carrera de la Mención de Doctorado.
- Proponer e incorporar nuevas líneas de investigación donde los/as Doctorando/das realicen sus tesis de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Evaluar y expedirse sobre las propuestas del Director/a de Tesis, el programa de actividades formativas de los/las inscriptos/as y sobre los proyectos de tesis.
- Evaluar el Plan de Trabajo (propuesta del tema, de los objetivos y del plan de investigación) y del/de la Director/a o de los/as Directores/as propuestos/as y se expedirá al respecto mediante dictamen de recomendación y/o dictamen de rechazo. De considerar necesario el Comité Académico podrá exigir al/a la doctorando/a, el cursado y aprobación de una o más asignaturas que permitan adecuarlo al nivel requerido para poder ingresar a la Mención de Doctorado. Dichas asignaturas serán cursadas con carácter obligatorio, no formarán parte de la Mención de Doctorado.
- Diseñar un banco de potenciales direcciones de tesis.
- En caso de que el/la doctorando/a no cuente con la figura de Director/a de Tesis, deberán sugerir un posible candidato/a para el acompañamiento en la elaboración de la Tesis, hasta tanto se defina el/ la director/a definitivo/a.

- Proponer los/as jurados de Tesis al Director/a de la Mención de Doctorado para su evaluación.
- Resolver toda otra cuestión que no esté explicitada en el presente reglamento.

ARTÍCULO 13°.- De las reuniones del Comité Académico de la carrera. Para el funcionamiento del Comité Académico se requiere la presencia de al menos la mitad más uno de los/as miembros designados/as. Las decisiones del Comité Académico se adoptarán por mayoría simple de los/as miembros presentes. Ante la no participación sucesiva e injustificada, con constancia en actas, a más de dos reuniones se pierde la condición de miembro del Comité Académico de la carrera.

ARTÍCULO 14°.- Periodicidad de las reuniones. El Comité Académico de la carrera se reunirá cada vez que sea requerido por el/la Director/a y como mínimo cada dos (2) meses. En cada reunión se redactará un acta, en la que se deje constancia de las decisiones adoptadas, que deberá ser firmada por todos/as los/as miembros presentes.

ARTÍCULO 15°.- La Mención de Doctorado contará con una Comisión de Seguimiento cuyas funciones serán:

- Relevar el avance de los proyectos de tesis
- Asesorar a quienes cursan el doctorado acerca de la elección de directores y codirectores
- Realizar cronogramas para cada caso y monitorear su cumplimiento
- Organizar dos encuentros para el intercambio de las propuestas y sugerencias realizadas por el comité e intelectuales invitados para participar de los debates

Capítulo IV. Cuerpo Académico

ARTÍCULO 16°.- Se considera cuerpo académico al/a la Director/a de la carrera, a los miembros del Comité Académico y a los/as docentes de la carrera. Los/as integrantes del cuerpo académico deberán poseer título de doctor/a y probada

trayectoria en docencia universitaria, investigación, formación en recursos humanos y ejercicio profesional o, en casos excepcionales, una formación equivalente demostrada con sus trayectorias profesionales, académicas o de investigadores, tal lo establece la Resolución 160/2011 del Ministerio de Educación de la Nación. Preferentemente deberán contar con categoría 3 (tres) o superior del Programa de Incentivo Docente de la Secretaría de Políticas Universitarias Investigador Adjunto o categoría superior del CONICET o categorías equivalentes del Sistema Nacional de Ciencia y Técnica.

ARTÍCULO 17°.- El cuerpo académico estará conformado por profesionales con grado académico de doctor/a o méritos equivalentes y con probada trayectoria en docencia, investigación y ejercicio profesional acorde a la asignatura dictada.

Quedará integrado, conforme lo establece la normativa vigente Nacional, por:

Profesores estables: Se considerarán estables a los/as docentes que forman parte del plantel de la Universidad Nacional de Río Negro y a los que, provenientes de otras instituciones estén asignados a funciones de docencia.

- Estarán a cargo conjuntamente del diseño, dictado y evaluación de los seminarios, cursos y talleres, quedando bajo la responsabilidad la presentación de los programas de los cursos ante el/la director/a de la carrera y gestionar su desarrollo.
- Deberán constituir, al menos, el 50% del cuerpo docente de la carrera.

Profesores visitantes: Docentes que no tienen pertenencia institucional alguna con la Universidad Nacional de Río Negro. Se incorporarán por invitación para desarrollar actividades predeterminadas, acordadas con el Director/a de la carrera.

Los/as docentes serán seleccionados y propuestos por el/la Director/a de la carrera en consulta con el Comité Académico mediante un exhaustivo análisis de sus antecedentes curriculares y previa realización de una entrevista, para ser designados/as conforme a la reglamentación vigente.

Capítulo V. Organización y administración de la Mención

ARTÍCULO 18°.- Admisión. El Comité Académico de la Mención realizará en cada caso un análisis del Plan de Trabajo (propuesta del tema, de los objetivos y del plan de investigación) y del/de la Director/a o de los/as Directores/as propuestos/as y se expedirá al respecto mediante dictamen de recomendación y/o dictamen de rechazo. De considerar necesario el Comité Académico podrá exigir al/a la doctorando/a, el cursado y aprobación de una o más asignaturas de grado que permitan adecuarlo al nivel requerido para poder ingresar al Doctorado. Dichas asignaturas serán cursadas con carácter obligatorio, no formarán parte de la Carrera y serán realizadas en el marco de las Carreras que dicta la UNRN.

ARTÍCULO 19°.- Eventualmente, según lo establecido por la Ley de Educación Superior, podrán ser admitidos/as al Doctorado quienes solo poseen títulos de nivel superior no universitario. En este caso, la solidez de la trayectoria y de los antecedentes deberá ser fehacientemente acreditada y serán objeto de un análisis minucioso por parte del Comité Académico de la Mención que, en caso de admisión, deberá justificar de manera explícita las razones de su decisión.

ARTÍCULO 20°.- Reconocimiento de Trayectorias. En situaciones extraordinarias en que el/la postulante al Doctorado justifique una larga trayectoria y conocimiento de su tema de Tesis mediante publicaciones y/o presentación de informes de investigaciones y/o carreras de posgrado, el Comité Académico podrá otorgar créditos equivalentes por la realización de cursos (obligatorios u optativos) como eximir del cumplimiento del plazo establecido para la presentación de la tesis.

ARTÍCULO 21°.- En todos los casos el dictamen de recomendación de aceptación y/o rechazo a la admisión deberá comunicar al/ a la postulante dentro de un máximo de sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de presentación de la solicitud. Para decidir la recomendación de admisión o rechazo el/la Director/a de la carrera y el Comité Académico de la misma podrán tener un coloquio con el/la candidato/a.

ARTÍCULO 22°.- En caso de aceptación, el/la Director/a y el Comité Académico dejarán constancia en el acta de los aspectos que deberán ser incluidos en la disposición de admisión como doctorando/a de la Red que corresponda, a saber:

- La cantidad de actividades formativas que deberá acreditar.
- La cantidad de actividades formativas de que el/la candidato/a, eventualmente, ha sido eximido/a, y las razones de esta decisión. Cuando sea el caso, las materias de grado o seminarios de nivel de posgrado que hayan sido requeridas para completar la admisión del/de la candidato/a en el campo de conocimiento.
- El tema de investigación.

ARTÍCULO 23°- Vigencia de la admisión. La misma tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha en la que se admite al/a la postulante. A pedido del/de la interesado/a y por razones justificadas, se podrá extender por un año más la vigencia de la admisión.

ARTÍCULO 24°- Condición de estudiante. Se considerarán estudiantes de la Mención a aquellos/as aspirantes que, cumplieron de manera satisfactoria los requisitos de admisión.

ARTÍCULO 25°- Categorías de estudiantes

Estudiantes regulares: serán aquellos/as que cumplan con todos los requisitos establecidos en la modalidad de cursada y el régimen de regularidad de la carrera conforme lo establecido en el presente reglamento.

Estudiantes extranjeros/as: habiendo cubierto la condiciones de admisión y los requisitos de ingreso establecidos en el presente Reglamento, los/as estudiantes extranjeros/ras cuya lengua de origen no sea el español deberán rendir un examen de idioma español que atestigüe dominio oral y escrito del mismo, abonando derecho de examen.

Estudiantes vocacionales: serán aquellos/as que se inscriban en una o más asignaturas, sin cursar la carrera completa, con derecho a rendir los exámenes y obtener certificaciones por cada espacio, no alcanzarán el título académico. Deberán cumplir con la modalidad de cursada de los espacios teórico-prácticos, seminarios o talleres y el régimen de regularidad de la carrera conforme lo establecido en el presente reglamento.

Estudiantes oyentes: serán los que se admitan en una o más asignaturas y participen en su desarrollo, sin derecho a rendir exámenes ni a recibir certificaciones.

ARTÍCULO 26°.- Regularidad en las asignaturas. Los/as estudiantes perderán la regularidad cuando:

- La asistencia sea menor al 75% de las clases.
- El promedio de cursada sea inferior o igual a los 5.99 puntos.
- No hayan cumplimentado las exigencias académicas previstas en el programa de la materia.

ARTÍCULO 27°.- Estudiantes recursantes. Se considerarán, excepcionalmente, bajo esta condición, los/as estudiantes que, habiendo perdido su condición de regulares por reprobación de asignaturas y o causas de fuerza mayor que los obliga a una suspensión transitoria de actividades, debidamente comprobadas y justificadas ante la Dirección de la carrera, sean habilitados/as por la misma a recursar. En tales casos, el/la estudiante deberá incorporarse cuando se dicte nuevamente el curso correspondiente y conforme al cronograma previsto para el desarrollo de la carrera.

ARTÍCULO 28°.- Baja de estudiantes. La baja de un/a estudiante deberá ser comunicada por escrito, y firmada por el/la peticionante ante la dirección de la carrera y la Administración de la Universidad antes del día 15 del mes anterior en que se efectúe. En caso de no cumplimentar tal requisito, se tomará por aceptada la facturación del mes siguiente. En caso de no mediar esta comunicación las cuotas seguirán facturándose hasta tanto no se haga efectiva la misma.

ARTÍCULO 29° - Mecanismos de evaluación. Para la aprobación de los cursos teórico- práctico se requerirá, en todos los casos, la aprobación de una evaluación final (cuyas modalidades fijará cada asignatura). La evaluación será continua para la aprobación de la asignatura, en función del cumplimiento de asistencia establecida. La aprobación de exámenes será con nota 6 o superior.

Capítulo VI. Dirección de Tesis

ARTÍCULO 30°- De las direcciones de tesis. El/la doctorando/a tendrá un/a Director/a de Tesis y de requerir podrá contar con un/a segundo/a director/a. Para desempeñarse como director/a de tesis deberá poseer el título de doctor/a o méritos equivalentes y acreditar sólidos antecedentes en el campo de la investigación.

La dirección de la Mención podrá autorizar, por vía de excepción, la Dirección de Tesis Doctorales por Profesores/ras y/o Investigadores que no posean título máximo, cuando sus méritos científicos y/o profesionales en el tema de Tesis lo justifiquen y su participación resulte imprescindible para llevar a cabo las tareas de investigación propuestas.

ARTÍCULO 31°- Son funciones del/ de la Director/a de Tesis:

- Asesorar al/ a la doctorando/a en la elaboración del Plan de Tesis y el Plan de Actividades Complementarias de Posgrado.
- Contribuir a la formación científica del/de la doctorando/a en la especialidad elegida.
- Orientar y supervisar el trabajo de investigación y el cumplimiento de las Actividades Complementarias.
- Garantizar la factibilidad para el desarrollo de las investigaciones y brindar asesoramiento para la organización y redacción de la tesis doctoral.
- Avalar la entrega de la versión final.

ARTÍCULO 32°- Toda presentación de solicitudes, informes o documentación probatoria de actividades por parte del/ la doctorando/a debe estar refrendada por su/s Director/es/as. El/La Director/a de Tesis podrán tener a su cargo un máximo de cinco tesis, incluyendo los de otras carreras de posgrado (doctorados, maestrías y especializaciones).

ARTÍCULO 33°.- A excepción de los seis cursos que componen las 280 horas obligatorias, el/la doctorando/a podrá realizar cursos de posgrado y seminarios doctorales en otras instituciones cuando así lo justifique el trabajo y el tema de

investigación, hasta un máximo del treinta por ciento (30 %) de las actividades de formación requeridas. Estas actividades deberán contar con el acuerdo del/de la Director/a de Tesis y estar en concordancia con los objetivos y fundamentos que sustentan la carrera. Dicha excepción deberá ser justificada por el Comité Académico. Una vez aprobadas, presentará una nota al/a la Director/a de la carrera para que le sean acreditadas. La nota de solicitud deberá estar acompañada por las certificaciones correspondientes.

Capítulo VII. Tesis

ARTÍCULO 34°.- Tesis Doctorales. La carrera de doctorado culmina con una Tesis Doctoral, la cual deberá ser individual y por escrito. Podrá tener el formato de tesis tradicional, incorporar en forma articulada trabajos previamente publicados de autoría del/de la doctorando/a (único/a o primer/a autor/a) en revistas indexadas categorizadas en Nivel 1 del Núcleo Básico de Revistas Científicas Argentina (NBR), o estar articulada con una obra, proyecto, prototipo u otro objeto que la carrera establezca. En cualquier caso, debe reunir los criterios de unidad temática y metodológica y arribar a conclusiones integradoras que acrediten el proceso formativo del/ de la Doctorando/a, así como evidenciar manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación o desarrollo de la propuesta, cuya culminación demuestre haber alcanzado niveles de excelencia académica y represente un aporte propio al campo científico, tecnológico o artístico correspondiente. La tesis se desarrollará bajo la dirección de un/a director/a de tesis de doctorado. Las publicaciones parciales no implican precedente alguno en cuanto a la aprobación de los contenidos del trabajo de Tesis en el momento de su evaluación por parte del Jurado.

ARTÍCULO 35°.- Modificación del tema de investigación y/o cambio de Director/a de Tesis. El/la doctorando/a podrá introducir modificaciones al título y/o al plan de tesis oportunamente aprobados, cuando la evolución de las investigaciones lo justifique. En este caso deberá informar acerca de tales modificaciones a la dirección de la carrera mediante una nota avalada por el/la Director/a, donde consten los fundamentos de estos cambios. Si la magnitud de las modificaciones lo

justifica se elevará un plan de tesis actualizado, el cual será sometido a una nueva evaluación por parte del Comité Académico.

El/la doctorando/a también podrá proponer, por razones fundadas, el cambio del/de la Director/a de Tesis. En este caso, el pedido deberá ser acompañado con la renuncia escrita del/de la Director/a de Tesis del Doctorado que hubiera sido nombrado/a para que sea sometida a consideración del Comité Académico. La decisión será comunicada por escrito al/a la doctorando/a la aceptación o rechazo de las modificaciones propuestas, correspondiendo la tramitación de una Disposición.

ARTÍCULO 36°.- Presentación de la Tesis. La tesis doctoral deberá ser presentada dentro de un plazo no mayor a cinco (5) años desde la admisión. El/La doctorando/a deberá presentar la tesis al Director/a de la carrera, quien la elevará al Comité Académico para que se designe el Tribunal Evaluador.

En la portada de los ejemplares deberán constar los siguientes datos:

- Universidad Nacional de Río Negro
- Título del trabajo y entre paréntesis "Tesis presentada para la obtención del grado de Doctor/a del Doctorado en xxxxx de la Universidad Nacional de Río Negro"
- Nombre del/de la Director/a o de los/as Directores/as de la Tesis Nombre del/de la doctorando/a
- Año

Además, el/la doctorando/a presentará con carácter de declaración jurada una nota donde expresa que la tesis es el resultado de su trabajo personal sin colaboración no autorizada y que la misma no ha sido presentada anteriormente en otra universidad. Vencido el plazo de dos (2) años desde la aprobación del Plan de Tesis y de no mediar la presentación del trabajo correspondiente, el/la Doctorando/da deberá solicitar una prórroga, avalada por su/s Director/es/as, en la cual además de explicar las causas por las cuales no pudo completar el trabajo en el plazo previsto y documentar el grado de avance alcanzado, deberá justificar la vigencia del tema oportunamente aceptado. La prórroga tendrá un carácter excepcional y será

recomendada por el Comité Académico por un plazo máximo de un (1) año y por única vez. Vencido este plazo y en el caso de que no se hubiera presentado la tesis, se procederá a dar de baja al plan aprobado. Los/as doctorandos/as que hubieran decidido no continuar con el Plan de Tesis oportunamente aprobado deberán comunicarlo mediante nota, a fin de que el Comité Académico disponga la baja del tema, e informar de tal situación al/a la Director/a de la carrera. Para presentar un nuevo Plan de Tesis será requisito indispensable dar de baja el plan anterior. En casos excepcionales podrán considerarse las actividades formativas de posgrado realizadas durante el desarrollo del plan previo, siempre y cuando correspondan a la misma línea de investigación del nuevo plan.

ARTÍCULO 37°. Del jurado y de la aprobación de la tesis. El/la Director/a de la carrera junto al Comité Académico procederán a proponer un jurado que consideren idóneo, integrado por tres (3) miembros titulares dos (2) de los cuales deben ser externos/as y tres (3) suplentes. En ningún caso el/la Director/a de Tesis podrá integrar el tribunal. El/La Director/a de la carrera dispondrá de sesenta (60) días corridos como máximo, a partir de la fecha de presentación de la tesis para elevar la propuesta de composición del jurado.

ARTÍCULO 38°.- El Jurado tendrá un plazo de sesenta (60) días hábiles para elevar un dictamen sobre el trabajo de Tesis, en el cual expresará su opinión sobre la relevancia y originalidad del trabajo realizado, la coherencia entre los objetivos propuestos, la metodología aplicada y los resultados y conclusiones obtenidos, la pertinencia y calidad de las ilustraciones, gráficos y/o tablas incluidos en el trabajo, la bibliografía citada y todo aspecto que merezca destacarse, incluidos aquellos relativos a la redacción, la terminología empleada y la organización de los contenidos. Finalmente cada miembro del jurado deberá recomendar si la tesis debe ser:

- Aceptada para su defensa sin modificaciones para pasar a la instancia de defensa oral y pública.
- Aceptada para su defensa con cambios menores. Las correcciones sugeridas no son sustanciales pero deben ser realizadas en un plazo no superior a los tres (3) meses y como requisito previo al acto de defensa oral y pública.

- Aceptada para su defensa con cambios mayores. Las correcciones que se deben realizar implican un cambio sustancial en el contenido del trabajo de Tesis. En este caso el/la tesista tendrá un plazo entre tres (3) meses y un (1) año para presentar la tesis corregida.

Rechazada. El trabajo no está en condiciones de ser aprobado y en consecuencia no podrá ser presentado en una nueva oportunidad. Cuando al menos dos (2) de los miembros del Jurado no hubieran aceptado la versión corregida de una tesis modificada en aspectos fundamentales, esta se considerará rechazada y se le comunicará al/a la doctorando/a la decisión mediante el acto administrativo que corresponda.

Una vez recibidos los dictámenes de los/as tres (3) miembros del Jurado, el Comité Académico informará al/a la tesista y a su/s Director/a/es acerca de los pasos y plazos que deberán cumplirse. La aceptación del trabajo de tesis para su ulterior defensa deberá ser por simple mayoría de votos, es decir, dos (2) de tres (3) de los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 39°.- En caso de aceptación, el/la Director/a junto al Comité Académico fijarán la fecha de la defensa oral y pública.

ARTÍCULO 40°.- Defensa de Tesis. Podrá realizarse en una sede física o mediante plataforma virtual perteneciente a la Universidad. En todos los casos, se admitirá además el uso de los medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del tribunal y efectivización de la defensa.

ARTÍCULO 41°.- Una tesis resulta aprobada si obtiene entre siete (7) y diez (10) puntos sobre un total de diez (10) y se tendrá en cuenta tanto el trabajo escrito como la defensa oral. Las decisiones del Jurado serán inapelables. Luego de la aprobación de la defensa oral, el Tribunal Evaluador elevará un acta firmada donde conste la nota final obtenida, siendo este instrumento el que definirá la fecha de aprobación.

ARTÍCULO 42°.- La evaluación de la tesis podrá calificarse con la siguiente escala que establece la correspondencia numérica:

10 (diez) puntos - Sobresaliente

9 (nueve) puntos - Distinguido

8 (ocho) puntos - Muy bueno

7 (siete) puntos - Bueno

6 (seis) o menos puntos - Desaprobado

ARTÍCULO 43°.- Del título. El título de Doctor/a será otorgado siguiendo los procedimientos establecidos para la entrega de títulos de la Universidad Nacional de Río Negro.